PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO MC-027-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO (FUNCUPA ONG)

MC-027-2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**
NIT NO.	890.801.145-6
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO (FUNCUPA ONG)**
CÉDULA o NIT:	**901.948.108-4**
OBJETO:	"Apoyo logístico destinado al fortalecimiento educativo y a la implementación de actividades orientadas al desarrollo personal y profesional del cuerpo docente en el municipio de Marmato- Caldas."
VALOR INICIAL:	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($17.570.000)**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026.**
PRÓRROGA:	**HASTA EL DIEZ (10) DE JULIO DE 2026.**
SUPERVISOR:	**LUZ DARY MONTOYA SÁNCHEZ**
CARGO:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.810.183 de Marmato, Caldas, Alcalde Municipal, posesionado mediante acta del Juzgado Promiscuo Municipal del 30 de diciembre de 2023, actuando en representación del **MUNICIPIO — CONTRATANTE**, y por la otra, **JUAN MANUEL BLANDON RAMÍREZ**, identificado con cédula No. 1.002.938.903, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO (FUNCUPA ONG)**, en adelante **EL CONTRATISTA**; convienen celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Marmato suscribió el contrato **MC-027-2026** con **FUNCUPA ONG** para el apoyo logístico al fortalecimiento educativo y profesional del cuerpo docente.

2. Que el término inicial del contrato fue pactado hasta el **10 DE JUNIO DEL 2026.**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

3. Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio **S.D.S.150.05.01-294-2026**, justificó la necesidad de una prórroga indicando que la organización logística y coordinación institucional de las jornadas demanda un mayor tiempo para garantizar su adecuada ejecución. Debido a que existen factores externos que han afectado el cronograma, tales como situaciones de orden público, el fallecimiento del gestor cultural Bernardo Álvarez, lo cual motiva una reprogramación respetuosa de las actividades a realizar una vez cesen las situaciones referidas.

4. Que, por lo tanto, se requiere ampliar el término para asegurar el desarrollo de las actividades pedagógicas en las cinco (05) instituciones educativas del municipio y sus sedes.

5. Que la prórroga por el término de **un (01) mes** no implica modificación o afectación del valor inicialmente pactado.

6. Que las partes deciden de común acuerdo realizar la prórroga para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato No. **MC-027-2026** estableciendo que su nueva fecha de terminación será el día **diez (10) de julio de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Todas las demás cláusulas del contrato original continúan vigentes.

Para constancia se firma en Marmato a los **diez (10)** días del mes de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALBERTO CORTES C.
ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANUEL BLANDON RAMÍREZ
CONTRATISTA

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co